

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO O.M.-94/19-F, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL C. MANUEL ARTURO ROMERO REYES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha **15 de Noviembre de 2019** se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria de H. Ayuntamiento** número **S.E. 09/19**, a través de la cual se autorizó al titular de la Oficialía Mayor, convocar, adjudicar y formalizar contratos, sin contar con partida expresa ni suficiencia presupuestal y con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, para la adquisición de bienes y artículos y prestación de servicios en sus respectivas cuentas, así como la autorización por parte de la **Tesorería Municipal** mediante Oficio No. **T.M./1701/2019** de fecha **05 de Diciembre de 2019** para llevar a cabo las licitaciones correspondientes que garanticen la continuidad y efectividad del servicio de manera oportuna con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020; dentro de los cuales se señala la siguiente:

COG	DESCRIPCIÓN DEL COG	MONTO
35901	SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$33,000,000.00

II.- Que mediante formato de solicitud de prestación de servicios para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Mantenimiento Urbano, solicitó la autorización para iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua; cuya justificación radica en que a dicha dependencia le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: realizar, coordinar, dirigir, y apoyar el servicio de mantenimiento de áreas verdes municipales; así como implementar programas de acción tendientes a la limpieza, conservación y mejoramiento de la imagen urbana, de conformidad con el artículo 95, fracciones I y II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II.- Con fecha **09 de Diciembre de 2019**, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria No. **40/19** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativo a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Dirección de Mantenimiento Urbano, de conformidad con los artículos 40, 51, fracción I, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

III.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **03 de Enero de 2020**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-94/19**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, adjudicándose a favor del **C. MANUEL ARTURO ROMERO REYES**, la **Partida 8 (ocho)**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 95, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico con **cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020**; según autorización otorgada por la **Tesorería Municipal** mediante oficio **No. T.M./1701/2019** de fecha **05 de Diciembre de 2019**, así como la autorización otorgada por el **H. Ayuntamiento** en su **S.E. 09/19** de fecha **15 de Noviembre de 2019**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PRESTADOR"** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II.- Declara el **"EL PRESTADOR"**, por su libre voluntad y bajo protesta de decir verdad, que

1. Que es una persona física, mexicano, mayor de edad, en pleno goce y uso de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria y suficiente para suscribir el presente contrato;
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
3. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **RORM880829-CR4**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
5. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio, para lo cual se obliga a presentar a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, original o copia certificada del formato de solicitud de registro en dicho padrón, sellado por la Proveduría Municipal y así como copia de la constancia de no adeudo correspondiente al año 2020, expedida por la Tesorería del Municipio de Chihuahua y en caso de no ser así, se hará efectiva la garantía de cumplimiento a la cual se hace referencia mediante la cláusula octava del presente contrato;
6. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
7. Es su libre voluntad suscribir el presente contrato, a fin de prestar los **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente;

III.- Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales la primera y por sus propios derechos la segunda, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, "**EL PRESTADOR**" y "**EL MUNICIPIO**", celebran un contrato relativo al servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, conforme a las características y especificaciones técnicas descritas en el anexo 8 (Propuesta Técnica) de las bases de la licitación pública **O.M.-94/19**, el cual presentó el **PRESTADOR** debidamente firmado y que para tales efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen en el clausulado siguiente.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PRESTADOR** la cantidad mensual que se determina a continuación, misma que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO
8	\$331,015.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Para la prestación de los **SERVICIOS** se deberán de atender a los siguientes términos y condiciones, los cuales deberán de ser y cumplirse por cada partida adjudicada:

1. La prestación de los **SERVICIOS** se realizará a partir del **06 (Seis) de Enero de 2020** al **06 (Seis) de Agosto de 2020**. La Dirección de Mantenimiento Urbano será la encargada de vigilar que los bienes sean entregados a su entera satisfacción.

2. La prestación de los **SERVICIOS** deberá atender a las especificaciones siguientes:

A. ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION
8	Atención en mantenimiento, conservación y limpieza de los 36 espacios públicos, identificados en la partida. Contemplando los componentes de los espacios públicos tales como: Parques, jardines, mobiliario, fuentes, estructuras de concreto y metálicas. Horario de servicio: Deberá de ser a partir de las 07:00 a 15:00 horas de Lunes a Sábado, o en su caso deberá cumplir la programación del plan de trabajo del ANEXO 5 1 (mismo que se adjunta al Anexo A del presente contrato). Además, la empresa se compromete a brindar servicio en días y horarios de eventos especiales conforme lo requiera la Subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano, con las siguientes oficinas dentro de la Ciudad de Chihuahua, en la cual se cuenta con operadora para atender las necesidades requeridas: Domicilio: Calle República de Ecuador, Número 813, Colonia Panamericana, C.P. 31210, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Teléfono: 614-425-36-31 y 614-142-20-38 Procesos administrativos: El PRESTADOR deberá de presentar los siguientes formatos administrativos con una frecuencia determinada: Bitácora de servicio ejemplo ANEXO 1 (mismo que se adjunta al Anexo A del presente contrato) deberá de entregarse en la Subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano con una frecuencia diaria. Resumen de prestación de servicio de mantenimiento, conservación y limpieza Anexo 2 (mismo que se adjunta al Anexo A del presente contrato) con frecuencia mensual. Reporte administrativo consiste en dar a la Subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano con una frecuencia mensual: 1) lista de asistencia de los empleados con nombre/curp/rfc, 2) alta de seguro social de los empleados prestando el servicio, 3)comprobante mensual del pago SAT del PRESTADOR y 4) las demás obligaciones que correspondan de acuerdo a la ley y que se establecen en el anexo 8 (propuesta técnica), de las bases de la licitación O.M.-94/19. Certificaciones: El PRESTADOR y los empleados que estén relacionados con la actividad del mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos; deberá de contar con la certificación de <i>poda</i> impartido por la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con una duración de 20 horas. Los certificados deberán de ser al menos de 5 personas de la plantilla. El PRESTADOR reconoce y acepta que todos los gastos que implique la certificación del personal, tales como trámites, cuotas de inscripciones, entre otros, correrán por cuenta del PRESTADOR Personal requerido: Como mínimo El PRESTADOR deberá de contar con 1 coordinador operativo, 3 supervisores y 15 personal operativo de cuadrilla. El personal operativo de cuadrilla deberá de ser mínimo de 22 personas en el período de contingencia (Junio del 2020 a Agosto 2020). La cantidad del personal solicitado anteriormente corresponde al mínimo necesario, sin embargo el participante se compromete a contratar personal adicional necesario que en su caso requiera para cumplir con el programa de trabajo para el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos. Equipo de protección personal de seguridad e higiene: De acuerdo a la actividad específica de mantenimiento, conservación y limpieza que realice el trabajador deberá contar con los siguientes accesorios en caso la actividad lo requiera: lentes de seguridad, respirador industrial N95, guantes de carnaza y/o tejido textil de trabajo, zapatos de trabajo, protección auditiva y 4 botiquines de primeros auxilios ANEXO 3 de la licitación, mismo que se adjunta al presente contrato dentro del Anexo A

	Identificación de personal y vehículos: Los vehículos y el personal deberán de ser identificados de acuerdo al ANEXO 4 de la licitación, mismo que se adjunta al presente contrato dentro del Anexo A Avisos de cambios organizacional de la empresa: El PRESTADOR deberá notificar los cambios organizacionales en las áreas de coordinación operativas en cualquiera de las dos vías: Oficio hacia la Dirección de Mantenimiento Urbano con copia a la Subdirección de Espacios Públicos. Correo Electrónico hacia el titular en turno de la Dirección de Mantenimiento Urbano con copia al titular en turno al subdirector de Espacios Públicos. Deberá de ser en un plazo máximo de 5 días. Necesidades de la capacidad operativa: Las siguientes necesidades de personal, vehículos e insumos deberá de ser como mínimo para garantizar el cumplimiento del servicio, conforme al plan operativo: 3 Vehículos tipo redilas y/o pickup con capacidad de carga mínima de 1,200 kilogramos, 12 desbrozadoras de gasolina, 1 motosierra, 4 sopladoras de gasolina, 4 cortadoras de doble cuchilla con mango telescópico de fibra de vidrio de 3.5 metros mínimo, 1 hidrolavadora a gasolina con mínimo de presión 3,000 libra cuadrada (psi), 1 máquina de soldar inversora para herrería descripción mínima 200 amperes 110/220 volts, 1 planta generadora eléctrica a gasolina descripción mínima 110/220 volts, 4 carretillas con especificación mínima de 5.5 pies con capacidad de carga 250 kilogramos, 1 remolque 18 pies de doble eje, 2 esmeriladora (pulidora) de 9 pulgadas, 2 escaleras convertible de aluminio de 17 escalones como mínimo, 4 extinguidores tipo ABC de capacidad mínima de 10 libras. Las especificaciones anteriores corresponden al equipamiento mínimo necesario, sin embargo, el PRESTADOR se compromete a dotar del equipo adicional que en su caso requiera para cumplir programa de trabajo para el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos. Los insumos, combustibles y mantenimiento para el correcto funcionamiento de las mismas deberá der ser por cuenta y responsabilidad del PRESTADOR.
--	--

B. RECEPCION DE CONFORMIDAD.-

Mensualmente al término del mes de ocurrencia, el **PRESTADOR** emitirá y entregará a la Subdirección de espacios Públicos, los soportes documentales siguientes:

- Original del control de asistencia del personal que presta el servicio por partida y resumen de asistencias por total del servicio, firmado por el **PRESTADOR**.
- Relación del personal afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) y comprobantes de pago de aportaciones. El SUA deberá presentarse en copia simple, legible sin enmendaduras o tachaduras, con excepción de aquellos datos que estén sujetos a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- Deberá de presentar **Resumen de prestación servicio de mantenimiento, conservación y limpieza y Reporte administrativo** validados por la Dirección de Mantenimiento Urbano
- Una vez recibidos los documentos anteriores, se procederá a determinar el monto para la facturación del mes de ocurrencia, considerando la aplicación de deducciones y penas convencionales a que hubiera lugar.

C. FORMA DE PAGO.-

El precio ofertado deberá ser fijo por partida mensual; se considerará un total de 30.4 días por mes, los cuales multiplicados por la cantidad de personal mínimo solicitado dará como resultado el total de jornadas necesarias para cumplir con el programa de trabajo, en el caso de que el número de jornadas efectivamente trabajadas en el mes por el **PRESTADOR** sea inferior al resultado obtenido, se restará el valor proporcional como servicio no devengado, aún y cuando se haya cumplido el programa de trabajo.

El pago se realizará en moneda nacional y se hará previa a prestación del servicio una vez concluido el periodo de servicio mensual. Para la cual la recepción de los soportes documentales y la **factura correspondiente** deberá de ser a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles del mes consecutivo.

La entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado al **PRESTADOR** por la Dirección de Mantenimiento Urbano que le solicito los bienes o prestación de servicios.

D. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.-

El administrador del contrato será el Director de Mantenimiento Urbano, el cual podrá designar a los supervisores que considere necesarios para verificar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

E. OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.-

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

- Vigilar y revisar que los servicios se presten de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitada y ofertados por el **PRESTADOR**.
- Recibir los servicios prestados por el **PRESTADOR**. Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador de Contrato se deban establecer o se deban realizar minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de los mismos, en las que se manifestaran las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los documentos que demuestren la recepción de los servicios.
- Calcular las penas o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Informar al administrador del Contrato, si los servicios fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.
- Elaborar el documento que se derive de la recepción de los servicios prestados.

F. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR.-

- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato.
- Vigilar que el supervisor realice las actividades encomendadas.
- Suscribir junto con el supervisor del contrato, el documento donde acredite que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se haga constar el incumplimiento del **PRESTADOR** de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- En su caso, suscribir documento donde se solicite rescisión de contrato respectivo, en donde se acrediten los incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores, anexando la documentación necesaria en la que se acrediten dichos incumplimiento y que por ello se deba rescindir el contrato.
- Solicitar a Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.

- G. LUGARES:** Los correspondientes a la **PARTIDA 8** en los cuales se llevará a cabo la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes, son los que para tales efectos se establecen en el **anexo 5** mismo que se adjunta al **Anexo A** del presente contrato.

- 3. EL MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato al **C. Ignacio Federico Muruato Rocha, Director de Mantenimiento Urbano**, el cual será el encargado de supervisar la calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma; el Administrador del contrato podrá delegar por escrito dicha facultad de supervisión; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **EL PRESTADOR**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato; además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, mismos que se señalan en numerales anteriores, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El precio ofertado deberá ser fijo por partida mensual; se considerará un total de 30.4 días por mes, los cuales multiplicados por la cantidad de personal mínimo solicitado dará como resultado el total de jornadas necesarias para cumplir con el programa de trabajo, en el caso de que el número de jornadas efectivamente trabajadas en el mes por el **PRESTADOR** sea inferior al resultado obtenido, se restará el valor proporcional como servicio no devengado, aún y cuando se haya cumplido el programa de trabajo.

El pago se realizará en moneda nacional y se hará previa a prestación del servicio una vez concluido el periodo de servicio mensual, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria, número 14, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; para la cual la recepción de los soportes documentales y la factura correspondiente deberá de ser a más tardar dentro de los primeros cinco días hábiles del mes consecutivo. La entrega de facturas se hará en el lugar la Dirección de Mantenimiento Urbano.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PRESTADOR" por la prestación de los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria, número 14, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a que los **SERVICIOS** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, El **PRESTADOR** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$201,252.31 M. N. (Doscientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 31/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** sean prestados, el **PRESTADOR** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$201,252.31 M. N. (Doscientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 31/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PRESTADOR** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omite presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PRESTADOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico servicmar01@hotmail.com y marore18@outlook.com, el cual fue proporcionado por el **PRESTADOR**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto al **C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, Director de Mantenimiento Urbano.**

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del **PRESTADOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicada en la **Calle Novena y Tamborel, número 700, Colonia San Rafael, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

El **PRESTADOR** designa como persona de contacto al **C. MANUEL ARTURO ROMERO REYES, en su carácter de Prestador.**

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PRESTADOR"
Avenida Independencia y Victoria, 8° Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072	Calle Hugo Robles, No. 2618, Colonia Cumbres del Deporte, C.P. 33085, en la ciudad de Delicias, Chihuahua teléfono 614-425-36-31 y 614-142-20-38

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **06 de Enero de 2020 al 06 de Agosto de 2020.**

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el

presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: **1.** La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; **2.** La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; **3.** La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PRESTADOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como

consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PRESTADOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **"EL PRESTADOR"**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo **"EL PRESTADOR"** manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PRESTADOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **SERVICIOS** sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, el **PRESTADOR** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, se aplicarán penas en los términos del artículo 89 de la ley de la materia y el artículo 98 de su reglamento, en función del valor de los servicios no prestados oportunamente, multiplicado por el tiempo de atraso, hasta el monto proporcional de la garantía, conforme a lo siguiente

- a) No inicie la prestación del servicio en la fecha convenida, a razón del 1% del valor total del contrato multiplicado por los días en que dure el incumplimiento.
- b) Cuando el nivel del servicio no alcance un 95% de cumplimiento conforme a las actividades establecidas en el anexo técnico en base a la supervisión mensual que genere la Dirección de Mantenimiento Urbano, a razón del 5% del valor mensual del servicio.
- c) Durante la prestación del servicio no disponga de las herramientas y/o materiales establecidos en el numeral 7 de este documento, 1.5 UMA diario por incidencia hasta un máximo de 5 días hábiles, y el incumplimiento reiterado será causal de rescisión.

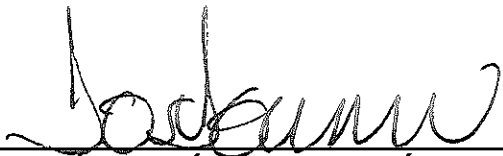
Cuando el **PRESTADOR** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, el municipio podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios del estado de Chihuahua.

Estas penalizaciones se aplicarán independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos del título quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

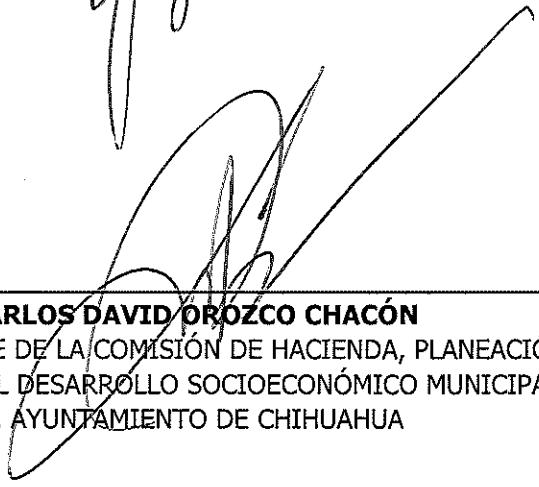
EL MUNICIPIO:


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR


C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PRESTADOR:



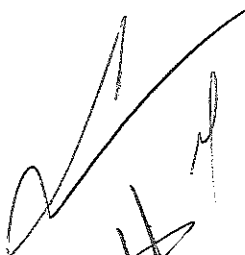
C. MANUEL ARTURO ROMERO REYES
POR SUS PROPIOS DERECHOS



ANEXO A

ANEXOS DE LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

X







Manuel Romero R.

ANEXO 5

CATEGORIA	NOMBRE	UBICACION	COLONIA	AREA	PARTIDA	PROGRAMA SEMAX	Y	
PARQUE	P. RINCON DEL PARQUE	CALLE RINCON DEL PARQUE, CALLE RINCON DE SAN FELIPE	RINCON DE SAN FELIPE	1,503.48	8	2,6,10,14,18,22,26,30	28.650205	-106.102338
PARQUE	PARQUE LA PIÑATA	AVENIDA DE LA CANTERA	PROGRESO	15,364.04	8	2,6,10,14,18,22,26,30	28.644416	-106.103511
JARDIN	PROGRESO II	AVENIDA DE LA CANTERA	PROGRESO	6,301.63	8	2,6,10,14,18,22,26,30	28.645003	-106.102041
PARQUE	PARQUE AVENTURA	AVENIDA DE LA CANTERA, CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR	CAMPESTRE I ETAPA	6,628.67	8	2,6,10,14,18,22,26,30	28.644092	-106.106877
JARDIN	CANTERA Y ORTIZ MENA	AVENIDA DE LA CANTERA, BOULEVARD ANTONIO ORTIZ MENA	ATENAS	1,665.00	8	2,6,10,14,18,22,26,30	28.644691	-106.101443
PARQUE	MIRADOR	AVENIDA DEL CAMPESTRE	CAMPESTRE I ETAPA	9,158.91	8	2,6,10,14,18,22,26,30	28.641459	-106.104888
PARQUE	PARQUE MELAOUE	CALLE CANCUN, CALLE MELAOUE	AMERICAS	3,137.94	8	3,7,11,15,19,23,27,31	28.64801	-106.120693
PARQUE	MISION DEL BOSQUE (2)	AVENIDA MISION DEL BOSQUE, AVENIDA VALLE ESCONDIDO	VALLE ESCONDIDO	7,362.00	8	3,7,11,15,19,23,27,31	28.650205	-106.139061
CAMELLON	RIO DE JANEIRO	AVENIDA RIO DE JANEIRO, LATERAL PERIFERICO DE LA JUVENTUD, AVENIDA HACIENDAS DEL VALLE	HACIENDAS SAN FE	2,952.00	8	4,8,12,16,20,24,28,32	28.631257	-106.116317
PARQUE	PARQUE UNID. PRESIDENTES	CALLE TOPEZ MATEOS, CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	UNIDAD PRESIDENTES	6,425.59	8	2,6,10,14,18,22,26,30	28.648806	-106.104117
PARQUE	ENRIQUE ORTIZ	AVENIDA FRANCISCO VILLA, CALLE LAGUNA DE MEXICANOS	SAN FELIPE V ETAPA	1,939.37	8	2,6,10,14,18,22,26,30	28.65433	-106.10174
PARQUE	PARQUE LINEAL	AVENIDA DE LA CANTERA	PROGRESO	9,316.56	8	2,6,10,14,18,22,26,30	28.644977	-106.105164
PARQUE	PARQUE EXTREMO	AVENIDA DE LA CANTERA, CALLE REPUBLICA DE BRASIL	PROGRESO	17,955.33	8	3,7,11,15,19,23,27,31	28.646884	-106.108468
JARDIN	AREAS CANTERA Y RIO JANEIRO (TRIANGULOS Y AREAS DEBAJO DE PUENTE)	AVENIDA DE LA CANTERA, AVENIDA RIO DE JANEIRO	PLAZA RAYUELA	77.17	8	3,7,11,15,19,23,27,31	28.647068	-106.110928
JARDIN	JARDIN MAUSOLEO (2 AREAS)	CALLE MONTES AMERICANOS, CALLE MONTE LOS ALTOS	CUMBRES V ETAPA	1,130.03	8	3,7,11,15,19,23,27,31	28.643618	-106.128337
JARDIN	REP. DE CUBA Y CANTERA	AVENIDA DE LA CANTERA, CALLE REPUBLICA DE CUBA	FIDEL VELAZQUEZ	211.45	8	3,7,11,15,19,23,27,31	28.647382	-106.116465
DEPORTIVO	AMERICAS	AVENIDA DE LAS AMERICAS, CALLE MARACAIBO	FIDEL VELAZQUEZ	1,347.94	8	3,7,11,15,19,23,27,31	28.652616	-106.117783
PARQUE	PARQUE MONTEINAR	CALLE MONTES URALES, CALLE MONTE LIMAR	CUMBRES I ETAPA	14,053.98	8	3,7,11,15,19,23,27,31	28.644969	-106.122758
JARDIN	AREAS CANTERA Y REP. DOM.	AVENIDA DE LA CANTERA, CALLE REPUBLICA DE URUGUAY	CAMPESTRE III ETAPA	1,042.69	8	3,7,11,15,19,23,27,31	28.647121	-106.113558
PARQUE	CANTERA	PERIFERICO DE LA JUVENTUD, AVENIDA TOMAS VALLES VIVAR, AVENIDA MISION DEL BOSQUE		11,518.00	8	3,7,11,15,19,23,27,31	28.647482	-106.133835

JARDIN	AREA DESERTICA MONTANA	AVENIDA MONTANA, CALLE MINNESSOTA	QUINTAS DEL SOL II ETAPA	3,404.00	8	4,8,12,16,20,24,28,32	28.630976	-106.105394
PARQUE	PARQUE EL VENDEDOR	BOULEVARD ORTIZ MENA, CALLE COLORADO	QUINTAS DEL SOL I	13,397.00	8	4,8,12,16,20,24,28,32	28.628188	-106.100124
PARQUE	DE LOS TROQUITOS	BOULEVARD ORTIZ MENA, CALLE MINNESSOTA, AVENIDA MONTANA	QUINTAS DEL SOL I	31,104.99	8	4,8,12,16,20,24,28,32	28.632833	-106.099509
PARQUE	LAS AGUILAS	CALLE MARY LAND, CALLE ALASKA, CALLE ALABAMA	CAMPESTRE-LOMAS	7,273.75	8	4,8,12,16,20,24,28,32	28.636669	-106.100282
PARQUE	PARQUE HACIENDAS DEL VALLE	AVENIDA HACIENDA DEL VALLE, AVENIDA RIO DE JANEIRO	ARCADAS	23,450.65	8	4,8,12,16,20,24,28,32	28.633631	-106.116332
LATERAL	RIO DE JANEIRO	AVENIDA RIO DE JANEIRO, AVENIDA DE LA EMPRESA, AVENIDA HACIENDAS DEL VALLE	HACIENDAS SAN FE	7,062.00	8	4,8,12,16,20,24,28,32	28.630745	-106.116812
PARQUE	SHALOM	CALLE JHONT KENNEDY, CALLE PASEO DEL BOSQUE	LOS SICOMOROS	1,407.77	8	5,9,13,17,21,25,29	28.639103	-106.096764
JARDIN	PARQUE LOMAS DEL SANTUARIO	CALLE LOMAS DEL SANTUARIO	LOMAS ALTAS I	4,377.01	8	5,9,13,17,21,25,29	28.617293	-106.109689
JARDIN	LAS PALMAS	BOULEVARD ANTONIO ORTIZ MENA, CALLE SIMON BOLIVAR	LAS PALMAS	384.00	8	5,9,13,17,21,25,29	28.638625	-106.097722
JARDIN	FOVISSSTE 3	CALLE MAR DE BENGALA	CHURUBUSCO	7,674.00	8	5,9,13,17,21,25,29	28.618045	-106.10583
PARQUE	JARDIN FOVISSSTE 6	CALLE GOLFO DE MEXICO, CALLE MAR EGEO	ABRAHAM GONZALEZ	6,955.28	8	5,9,13,17,21,25,29	28.617454	-106.108049
JARDIN	JARDIN FOVISSSTE 3	CALLE MAR DE BENGALA, CALLE MAR ROJO	ABRAHAM GONZALEZ	415.77	8	5,9,13,17,21,25,29	28.618678	-106.105781
PARQUE	JARDIN FOVISSSTE 2	CALLE MAR CARIBE, CALLE MAR DE CORTES	ABRAHAM GONZALEZ	929.64	8	5,9,13,17,21,25,29	28.61897	-106.104448
JARDIN	MAR CARIBE	CALLE MAR CARIBE, CALLE MAR MEDITERRANEO	ABRAHAM GONZALEZ	1,757.00	8	5,9,13,17,21,25,29	28.619077	-106.104088
PARQUE	FUENTE DE LA DIANA	CALLE FUENTE DE LA DIANA	LOMAS ALTAS	2,207.00	8	5,9,13,17,21,25,29	28.616029	-106.11615
GLORIETA	MISION DEL BOSQUE	AVENIDA MISION DEL BOSQUE, AVENIDA BOSQUE REAL	VALLE ESCONDIDO	2,047.00	8	5,9,13,17,21,25,29	28.655864	-106.149994

Miguel Romero R.

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Bitácora de servicio
Control	Anexo 1

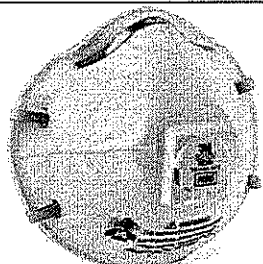
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

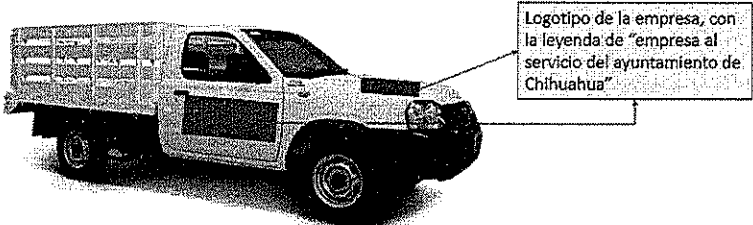
Manuel Romero R.

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Equipo de protección personal de seguridad e higiene
Control	Anexo 3

Componentes	
Lentes de seguridad	
Respirador industrial n95	
Guantes de camaza y/o tejido textil de trabajo	 
Zapatos de trabajo	
Protección auditiva	 
Botiquines de primeros auxilios	

Handwritten signature: Manuel Romero R.

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Identificación de personal y vehículos:
Control	Anexo 4

Componentes	
Identificación de personal	
Identificación de vehículos	

Handwritten signatures and initials:

Miguel Romero R.

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Descripción de actividades
Control	Anexo 6

Componentes

Clasificación	Sub clasificación	Frecuencia	Actividad	Descripción de actividad
1 - Parques y Jardines	Arbustos	Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Cuando se requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista
		Requerido	Extracción	Especies muertas (secas) y tocones
		Requerido	Poda	La poda se hará conforme a requerimientos la subdirección de Espacios Públicos / Insumos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos por el contratista, con la finalidad que se cicatrice el corte derivado de la poda
		Requerido	Reforestación	La especie e insumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la manos de obra, herramientas será por cuenta del contratista
		Requerido	Riego	Mantenimiento, reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Reparación o sustitución de aspersores / Insumos para la instalación de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
		Quincenal	Desbrozado	Corte, extracción de maleza de hierba silvestre (perene)
	Césped	Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Cuando se requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista
		Requerido	Reforestación	La especie e insumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la manos de obra, herramientas será por cuenta del contratista
		Requerido	Riego	Mantenimiento, reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Reparación o sustitución de aspersores / Insumos para la instalación de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
		Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Cuando se requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista
	Especies introducidas, nativas y endémicas	Requerido	Extracción	Especies muertas (secas) y tocones
		Requerido	Poda	La poda se hará conforme a requerimientos la subdirección de Espacios Públicos / Insumos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos por el contratista, con la finalidad que se cicatrice el corte derivado de la poda
		Requerido	Reforestación	La especie e insumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la manos de obra, herramientas será por cuenta del contratista
		Requerido	Riego	Mantenimiento, reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Reparación o sustitución de aspersores / Insumos para la instalación de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
	Especies ornamentales	Requerido	Aplicación de químicos (fumigación, fertilización, herbicidas)	Cuando se requerido por la subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano / El suministro y la aplicación deberá de absorber la empresa contratista
		Requerido	Poda	La poda se hará conforme a requerimientos la subdirección de Espacios Públicos / Insumos, herramienta y mano de obra deberá ser absorbidos

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Descripción de actividades
Control	Anexo 6

				por el contratista, con la finalidad que se cicatrice el corte derivado de la poda
		Requerido	Reforestación	La especie e insumos será proporcionada por la subdirección de espacios públicos y la mano de obra, herramientas será por cuenta del contratista
		Requerido	Riego	Mantenimiento, reparación e instalación de las líneas de distribución del sistema de riego / Reparación o sustitución de aspersores / Insumos para la instalación de sistemas de riego serán proporcionado por la Subdirección de Espacios Públicos
2 - Limpieza General	Barrido Manual	Quincenal	(en blanco)	(en blanco)
	Sopleteado	Quincenal	(en blanco)	(en blanco)
	Lavado con agua a presión	Requerido	Lavado con agua a presión	En donde sea requerido por parte de la Subdirección de espacios Públicos
	Retiro de basura dentro y perimetral del espacio público	Diario	(en blanco)	(en blanco)
	Limpieza manual con químicos	Requerido	(en blanco)	(en blanco)
			Limpieza, de la guarnición a la mitad de la calle	
	Limpieza guarnición	Quincenal		(en blanco)
3 - Mobiliario		Requerido	Pintura esmalte	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
				Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (mallas ciclónicas, para buses, bancas, mesas, bebederos, canastas, juegos infantiles, ejercitado res, barandales, candados, quiosco y cualquier otro equipo o mobiliario urbano)
	Estructuras metálica	Requerido	Reparación	
		Requerido	Pintura vinilica	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
				Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (bancas, mesas, bebederos, canastas, juegos infantiles y cualquier otro equipo o mobiliario urbano)
	Estructuras concreto	Requerido	Reparación	
		Requerido	Pintura esmalte, barniz	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor
4 - Estructuras de concreto		Requerido	Reparación	Los insumos serán proporcionados por la Subdirección de Espacios Públicos y la mano de obra por parte del proveedor (bancas, mesas, juegos infantiles, ejercitado res y cualquier otro mobiliario urbano)
		Requerido	Pintura (Pintura vinilica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
	Banquetas	Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
		Requerido	Pintura (Pintura vinilica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
	Guarniciones	Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
		Requerido	Pintura (Pintura vinilica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
	Escaleras	Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregara insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor

Manuel Romero R.

Dependencia	Dirección de Mantenimiento Urbano
Subdirección	Espacios Públicos
Tema	Descripción de actividades
Control	Anexo 6

		Requerido	Pintura (Pintura vinílica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
	Canchas	Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregará insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
	Piso de áreas comunes	Requerido	Pintura (Pintura vinílica, pintura esmalte)	El proveedor deberá contemplar la mano de obra y la Subdirección de Espacios Públicos proveerá los insumos
		Requerido	Reparación	En caso de estar dañada la subdirección entregará insumo (cemento) para ser reparada con mano de obra por parte del proveedor
	5 - Fuentes	Quincenal	Cisterna	Limpieza con hidrolavadora o escoba
		Quincenal	Pila	Limpieza con hidrolavadora o escoba

Manuel Romero R.